



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1339



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 032612/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, Facultad de Ciencias de la Salud, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 231/97 y 228/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1339

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

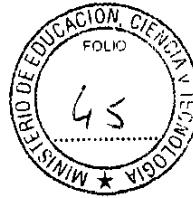
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA -Ciclo- a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SF
WJ
JM

1339

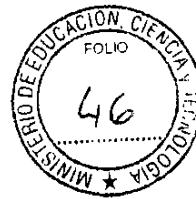
RESOLUCIÓN N° _____

LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1339



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA -
Ciclo de Licenciatura- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE
RIOS, Facultad de Ciencias de la Salud.**

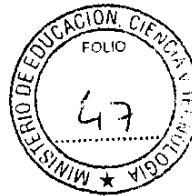
- Actuar en organismos asistenciales, hospitales y centros de rehabilitación, en consultorio privado habilitado y en domicilio, con enfermos, con diagnóstico y pedido de apoyo terapéutico.
- Evaluar capacidades psicofísicas relacionadas con función neurológica, articular, muscular y respiratoria en función de su trabajo específico.
- Actuar en organismos deportivos para la terapéutica electro-fisico-kinésica, como instructor de Kinefilaxia con educación física y juegos y como orientador en actividades deportivas y competitivas.
- Participar en equipos interdisciplinarios para la realización de programas de atención primaria de la salud a nivel individual, familiar y de grupos comunitarios.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al campo de la Kinesiología y la Fisiatría, en los niveles de prevención, tratamiento y rehabilitación.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1339



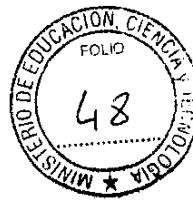
ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, Facultad de Ciencias de la Salud.
TÍTULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA -Ciclo de Licenciatura-

CONDICIONES DE INGRESO:

- a) Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de Kinesiólogo, plan de estudios de CUATRO (4) años y con una carga horaria total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) horas cátedra, deben aprobar:
 - Farmacología
 - Terapéutica Kinésica
 - Metodología de la Investigación Científica
 - Módulo de Atención Primaria de la Salud
 - Kinefisiatria Estética
 - Educación y Salud
 - Kinesiología Laboral y Ocupacional
 - Organización Hospitalaria y Administración Institucional y de Centros de Rehabilitación
 - Bioinformática y Rehabilitación Computacional
- b) Los graduados de la Universidad Nacional del Nordeste con título de Kinesiólogo, plan de estudios de CUATRO (4) años y una carga horaria total de DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (2.480) horas cátedra, deben aprobar:
 - Terapéutica Kinésica
 - Metodología de la Investigación Científica
 - Módulo de Atención Primaria de la Salud
 - Kinefisiatria Estética
 - Educación y Salud
 - Kinesiología Laboral y Ocupacional
 - Organización Hospitalaria y Administración Institucional y de Centros de Rehabilitación
 - Bioinformática y Rehabilitación Computacional
 - Kinesiología Deportiva
- c) Los graduados de la Universidad Nacional del Nordeste con título de Kinesiólogo, plan de estudios de CINCO (5) años y una carga horaria total de TRES MIL CIENTO OCHENTA (3.180) horas cátedra, deben aprobar:
 - Módulo de Atención Primaria de la Salud
 - Kinefisiatria Estética
 - Educación y Salud

Sr./
Luis
A/H

RESOLUCION N° 1339*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- Kinesiología Laboral y Ocupacional
- Organización Hospitalaria y Administración Institucional y de Centros de Rehabilitación
- Bioinformática y Rehabilitación Computacional

d) Los graduados de la Universidad Nacional de Córdoba con título de Fisioterapeuta, plan de estudios de CUATRO (4) años y una carga horaria total de DOS MIL TRESCIENTAS (2.300) horas cátedra, deben aprobar:

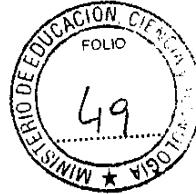
- Farmacología
- Terapéutica Kinésica
- Metodología de la Investigación Científica
- Módulo de Atención Primaria de la Salud
- Kinefisiatria Estética
- Educación y Salud
- Kinesiología Laboral y Ocupacional
- Organización Hospitalaria y Administración Institucional y de Centros de Rehabilitación
- Bioinformática y Rehabilitación Computacional
- Kinesiología Deportiva
- Ortesis y Prótesis

e) Los graduados de la Universidad del Salvador con título de Terapista Físico, plan de estudios de CUATRO (4) años y una carga horaria total de DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (2.262) horas cátedra -correspondientes al plan de estudios vigente hasta 1994- deben aprobar:

- Farmacología
- Terapéutica Kinésica
- Módulo de Atención Primaria de la Salud
- Kinefisiatria Estética
- Educación y Salud
- Kinesiología Laboral y Ocupacional
- Organización Hospitalaria y Administración Institucional y de Centros de Rehabilitación
- Bioinformática y Rehabilitación Computacional
- Kinesiología Deportiva
- Kinefisiatria Legal y Deontología
- Ortesis y Prótesis
- Terapéutica Kinésica

SW *fj* *OTROS TÍTULOS:* Los graduados de universidades nacionales, provinciales o privadas con título de Kinesiólogo o Fisioterapeuta provenientes de carreras no inferiores a cuatro

PPW *LG*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCIÓN N° 1339

años de duración y no especificados en los puntos anteriores, pueden acceder por complementación curricular al título de "Licenciado en Kinesiología y Fisiatría" aprobando las materias que correspondan para cada caso, de acuerdo con su título de grado.

El Comité Académico puede analizar los planes de estudios correspondientes y otorgar las equivalencias respectivas, en el caso que las hubiera.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

01	Farmacología	C	68
02	Kinefisiatria Estética	C	68
03	Metodología de la Investigación Científica	C	44
04	Kinefisiatria Legal y Deontología	C	48
05	Módulo de Atención Primaria de la Salud	C	44
06	Kinesiología Ocupacional y Laboral	C	68
07	Terapéutica Kinésica	C	84
08	Ortesis y Prótesis	C	60
09	Educación y Salud	C	44
10	Bioinformática y Rehabilitación Computacional	C	68
11	Organización Hospitalaria y Administración Institucional y de Centros de Rehabilitación	C	60
12	Kinesiología Deportiva	C	64
13	Trabajo Final	-	300

CARGA HORARIA TOTAL: 1020 HORAS.

*sp.
DPM*